



BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS DE LOS CONCURSOS DE CARROZAS, CABALLISTAS Y PEREGRINOS/AS EN LA ROMERÍA DE LAS LAGUNAS 2018.

1. OBJETO.

Con el fin de potenciar y complementar las Ferias de Las Lagunas, el Ayuntamiento de Mijas, organiza a través de su Delegación de Fiestas, como cada año, el Concurso vinculado a la celebración de la Romería de Las Lagunas, donde se pretende fomentar esta costumbre que se viene desarrollando desde hace algunas décadas, preservando así, nuestras tradiciones de mayor interés social, turístico y de la cultura popular.

Para promover el interés y la participación de la ciudadanía mijeña, y para un mayor realce del Concurso, el Ayuntamiento concederá premios a los/as ganadores/as en las distintas categorías del mismo. La regulación del procedimiento de concesión de dichos premios, en régimen de concurrencia competitiva, constituye el objeto de las presentes bases.

2. BENEFICIARIOS/AS.

Serán beneficiarios/as en los términos establecidos en estas bases, todos/as los/as vecinos/as, mayores y menores de edad, que deseen participar, así como las distintas Asociaciones, Peñas, Colectivos o Hermandades locales. En caso en que el/la beneficiario/a de alguno de los premios a conceder sea menor, dicho premio será recibido por su representante legal, según las condiciones que se determinan más adelante.

3. NORMAS DE PARTICIPACIÓN.

La fecha y horario de celebración de la Romería de Las Lagunas, en honor a la Virgen de la Paz, e itinerario de la misma se establecerán en la convocatoria del Concurso.

Los/as participantes que deseen concursar en las distintas categorías, deberán obligatoriamente inscribirse de manera previa a la celebración de la Romería.

Para ello, deberán presentar una solicitud de inscripción (Anexo I) debidamente cumplimentada, que estará a disposición de los/as interesados/as en la Web municipal y en el punto de salida de la comitiva que se establezca.

Antes, durante e incluso en la zona de acampada prevista a la finalización del evento, la Policía Local de Mijas y la Guardia Civil, en virtud a sus competencias, podrán realizar comprobaciones sobre los/as participantes para acreditar la vigencia e idoneidad de la documentación correspondiente a conductores/as, vehículos y animales que tomen parte en la actividad. Sin menoscabo de estas actuaciones, el Ayuntamiento de Mijas, a través de la Delegación de Fiestas designará a varios miembros de la Comisión Local de Fiestas del núcleo en el que se celebra la Romería para coordinar, organizar el desfile y verificar lo establecido en estas bases.

Todas las carrozas / carretas participantes deberán representar obligatoriamente motivos de la cultura tradicional andaluza, pudiendo ser tiradas por bueyes o por vehículos a motor.



Las personas que formen parte del grupo que acompañan a las carrozas / carretas, tanto a pie como a caballo, deberán ir de acuerdo a las costumbres tradicionales exigidas, siendo motivo de descalificación mantener indumentarias y conductas inapropiadas para dicho evento, pudiendo ser excluida de la comitiva.

Antes del comienzo del desfile, se comprobará la inscripción de todos/as, y se entregará a cada participante un distintivo que definirá su posición en el mismo y deberá estar visible durante todo el recorrido.

La participación de menores en cualquiera de las modalidades que correspondan en el Concurso, requerirá de la autorización expresa de sus representantes legales (Anexo I), con anterioridad al inicio de la Romería.

El traslado de las personas, caballos y carrozas / carretas, así como el agasajo a los/as presentes, correrá a cargo de los/as participantes.

La participación en estos concursos implica la aceptación plena de las presentes bases. Cualquier duda o vacío que pudiera surgir de la interpretación de las mismas, será resuelto en su momento por el Jurado constituido.

4. PREMIOS.

Para este Concurso que se llevará a cabo con motivo de la celebración de la Romería de Las Lagunas, se establecen las siguientes categorías:

- a. Carrozas y Carretas: Contempla dos modalidades, carretas de tracción animal y carretas de tracción mecánica.
- b. Caballistas: Contempla varias modalidades: Jinete Veterano, Jinete Infantil, Jinete Montura Enjaezada, Amazona, Pareja a la Grupa.
- c. Peregrinos/as: Contempla tres modalidades: Romero/a adulta, romero/a infantil, grupo.

A los/as ganadores/as de las categorías y modalidades contempladas en el Concurso, se les hará entrega de unos trofeos consistentes en una placa con alusiones al premio y una reseña de la imagen en honor a la cual se realiza la actividad, y se les otorgarán premios en metálico que oscilarán entre 250 euros el de mayor cuantía y 50 euros el menor.

Se establecen los siguientes premios en metálicos:

CARROZAS Y CARRETAS:

Carrozas de Tracción Animal:

1º Premio.- 250 euros.

2º Premio.- 200 euros.

Carrozas de Tracción Mecánica:

1º Premio.- 250 euros.

2º Premio.- 200 euros.



3º Premio.- 150 euros.

CABALLISTAS:

Único Premio al Mejor Jinete Veterano.- 80 euros.

Único Premio al Mejor Jinete Infantil.- 80 euros.

Único Premio al Mejor Jinete Montura Enjaezada.- 90 euros.

Único Premio a la Mejor Amazona.- 80 euros.

Único Premio a la Mejor Pareja a la Grupa.- 100 euros.

PEREGRINOS/AS:

Único Premio al/a Mejor Romero/a Adulto.- 50 euros.

Único Premio al/a Mejor Romero/a Infantil.- 50 euros.

Único Premio al Mejor Grupo Romero.- 100 euros.

Los premios en metálico ascienden a un importe total de 1.680 euros.

5. CRITERIOS DE OTORGAMIENTO DE LOS PREMIOS.

Los premios referidos en la base anterior se otorgarán a los/as ganadores en cada una de las categorías planteadas, según la valoración efectuada a todos/as los/as participantes al Concurso, por un Jurado establecido a tal efecto. Dicho Jurado estará compuesto por:

- a. Presidente/a: El Sr. Alcalde o Concejal/a en quien delegue.
- b. Vocales:
 - Un miembro de la Comisión Local de Fiestas de Las Lagunas.
 - Un miembro de la Comisión Local de Fiestas de La Cala.
 - Un miembro de la Comisión Local de Fiestas de Mijas Pueblo.
 - Un/a representante de la Hermandad de Jesús Vivo y Ntra. Sra. De la Paz de Las Lagunas.
- c. Secretario/a: Un/a empleado/a municipal adscrito/a a la Delegación de Fiestas.

El Jurado realizará una valoración de los/as participantes a lo largo del recorrido de la Romería, centrándose sobre todo en una serie de cuestiones que serán puntuadas por cada miembro del mismo, de 1 a 5:

- a. Vestimenta y tipismo andaluz
- b. Comportamiento y expresión
- c. Originalidad

Para la modalidad de carrozas / carretas, también se puntuará:



- d. Decoración y ornamentación
- e. Valor artístico, complejidad y resultado final

En la modalidad de caballistas también se puntuará:

- f. Formas tradicionales de montar
- g. Estado general de salud de los animales
- h. Higiene y cuidados estéticos de los animales

El Jurado levantará Acta del Concurso. Resultarán premiados/as, aquellos/as participantes que obtengan mayor puntuación. En el caso de empate entre dos o más concursantes, el voto de calidad del/a Presidente/a decidirá el ganador/a.

El fallo del Jurado será inapelable y se dará a conocer tras la finalización del recorrido, en la zona de acampada de cada Romería, señalada en el apartado tres de las presentes bases, donde, en lugar habilitado para tal fin, se hará llamamiento y reconocimiento de estos/as premiados.

El premio en cualquier categoría o modalidad podrá declararse desierto si se entiende que no se ha alcanzado un nivel mínimo, no existen participantes o por incumplimiento de las normas que regulan la participación y la concesión de premios.

Un/a mismo/a participante no podrá acumular más de un premio por Concurso.

Este Jurado queda facultado para resolver todas las dudas que se presenten, pudiendo tomar además las resoluciones o acuerdos necesarios para el buen orden y funcionamiento del Concurso.

6. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS.

Los premios del Concurso de Romería de Las Lagunas 2018, se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva. A tal efecto, todos/as los/as interesados/as deberán inscribirse en los términos que se establecen en el apartado 3 de estas bases.

Dicha inscripción se realizará mediante solicitud rellena, a través de mesa habilitada para ello, previamente al inicio del desfile, en el punto de salida ya señalado, en la que se harán constar datos que ayuden a identificar a los/as participantes y ganadores/as a efectos de tramitación de resolución de la concesión de premios (Anexo I).

Aunque también se podrá cursar inscripción a través de la solicitud que se anexiona, dirigida a la Delegación de Fiestas, desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, previa publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y que se determinará en su correspondiente convocatoria.

El órgano instructor y gestor del procedimiento de concesión de premios será la Delegación de Fiestas del Ayuntamiento de Mijas. La Concejalía de Fiestas, en base al Acta de valoración levantada por el Jurado nombrado en el apartado anterior, previa fiscalización, propondrá a la Junta de Gobierno Local, la concesión de premios en metálico, siendo ésta, el órgano competente para la resolución del procedimiento.



Esta resolución de concesión será notificada a los/as interesados/as a través del tablón municipal, sin menoscabo de lo establecido en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. FORMA Y PLAZO DE PAGO.

Previo a la realización del pago de los correspondientes premios, los/as ganadores/as deberán presentar en la Delegación Municipal de Fiestas, a través del Registro General del Ayuntamiento, lo siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Certificado bancario o documento acreditativo, con nº de cuenta donde hacer efectivo el premio mediante transferencia bancaria.
- En caso de premiados/as menores de edad, el pago del premio se hará a favor del representante legal, previa presentación de certificado bancario de la cuenta corriente y fotocopia del libro de familia o de cualquier otro documento que acredite tal representación.
- En caso de ser una Asociación o colectivo el ganador, deberá presentar además la tarjeta de identificación fiscal, el DNI del representante y certificado de su representación.

Se establecerá un plazo posterior a la celebración del Concurso, de diez días hábiles para que los/as beneficiarios/as presenten en las dependencias de la Delegación de Fiestas en la Tenencia de Alcaldía de Las Lagunas, la documentación exigida con anterioridad para el cobro del premio.

Tanto los ganadores/as adultos como los/as representantes legales de los/as menores premiados/as, deberán acreditar mediante declaración responsable que reúnen los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en los apartados dos y tres de las presentes bases (Anexo I).

El pago del premio no podrá realizarse en la parte que le corresponda en tanto, el/la beneficiario/a no cumpla con las consideraciones citadas en los apartados anteriores.

El gasto ocasionado por la concesión de estos premios, se imputará en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Mijas para el ejercicio 2018 y se aludirá en la convocatoria del concurso.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS PREMIOS.

Los premios que se establecen en las presentes bases quedarán justificados por las Actas levantadas al efecto, por el Jurado designado para el Concurso de la Romería referida.

Esta justificación se documentará mediante propuesta de concesión de premios a estos/as ganadores/as dirigida a la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización, y una vez conformada



por la Jefatura del Servicio de Fiestas, la acreditación de los requisitos establecidos para los/as beneficiarios en la base 7.

9. RÉGIMEN JURÍDICO.

La participación en este Concurso implica la aceptación plena de las presentes bases.

Para lo no establecido en estas bases, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, así como por la Normativa General y de pertinente aplicación.



ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE LA ROMERÍA DE LAS LAGUNAS 2018

NOMBRE Y APELLIDOS _____

DNI _____ TELÉFONO _____ Nº PARTIC. _____

CATEGORÍA EN LA QUE PARTICIPA: (señalar).

- Carroza Tracción Animal – Carroza Tracción Mecánica
- Jinete Veterano – Jinete Infantil – Jinete Montura Enjaezada – Amazona – Pareja a la Grupa
- Romero Adulto – Romero Infantil – Grupo Romero

El/la abajo firmante, **DECLARA:**

- a. Que los datos aportados en esta solicitud son ciertos.
- b. Que conoce las presentes bases, aceptando las mismas sin ningún tipo de reservas.
- c. Que no está incurso en ninguna de las situaciones o prohibiciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

AUTORIZA:

- a. Al Ayuntamiento de Mijas a realizar comprobaciones de datos relativos al Padrón Municipal de Habitantes.
EN CASO DE REPRESENTACIÓN DEL/A MENOR ARRIBA INDICADO/A, D/Dña, con DNI,, mayor de edad y residente en Mijas, suscribe la anterior declaración y autoriza:
- b. A que el menor participe en el Concurso que se celebra con motivo de la Romería de Las Lagunas 2018, en la modalidad correspondiente.
- c. A que el/la participante sea fotografiado/a y filmado/a en el transcurso de dicho acontecimiento y su posible reproducción o utilización por la Administración en cualquier publicación dependiente de la misma o Empresas Municipales vinculadas, eximiendo al Ayuntamiento de las responsabilidades a que hubiese lugar por dicha participación.

Para que así conste, en Mijas a ____ de _____ de 2018

Fdo.: _____

DNI: _____



En Mijas (Málaga) a 10 de abril de 2018.

LA DELEGACIÓN DE FIESTAS